

to de la inadecuación entre la grandeza de la religión cristiana y su inserción en la vida política de Occidente a través de un «chef visible»: el Papa, lo que justifica la coincidencia casi volteriana de Rousseau y Montesquieu en el tratamiento de la cuestión y los orígenes del anticlericalismo o laicismo del régimen demoliberal. Finalmente, en la crítica de Hobbes defienden ambos la naturaleza pacífica y temerosa del hombre natural. Otros puntos comunes a indicar en Montesquieu y Rousseau son la importancia que confieren a las instituciones y la admiración compartida por la antigüedad. Tienen también de común el culto a la ley, aunque no coincidan en la definición de lo que es una ley en un Estado. Los teóricos de dos escuelas políticas radicalmente opuestas vienen a coincidir así en varios temas, y posibilitan la explicación del pacto demoliberal del mundo contemporáneo.—E. S.

COTTA (Sergio): *Montesquieu et Filangieri. Notes sur la fortune de Montesquieu au XVIII<sup>e</sup> siècle*, en «Revue Internationale de Philosophie», número 33-34, 1955 (págs. 387-400).

El influjo de Montesquieu en el pensamiento político del siglo XIX es evidente. Menos lo es la exacta fijación de su doctrina en el siglo XVIII, particularmente fuera de Francia. Por ejemplo, en Italia y concretamente en el pensador napolitano Filangieri, hoy casi olvidado, y que escribió una obra de filosofía de las leyes, cuya confrontación con la de Montesquieu es de gran interés, aunque menos clara que la que pudo tener el filósofo francés sobre un Beccaria. La *Scienza della legislazione* mereció un comentario de Benjamin Constant, lo que da idea de su conocimiento en el siglo XIX. Montesquieu, afirma el autor del artículo, influyó sobre Filangieri, como Helvétius, los fisiócratas y Rousseau. Como Montesquieu, el filósofo italiano persigue un sistema completo y razonable de legislación, a fin de obtener una ciencia cierta y ordenada. La bondad absoluta de las leyes es para Filangieri su armonía con los principios universales de la moral, comunes a todas las naciones y gobiernos y adaptables a todos los climas. En esto acusa más la influencia de Vico, pero también se entrevé la del barón francés, sobre todo en cuanto que

prepara el principio de la bondad relativa de las leyes. Su esquema imita al de Montesquieu, aunque la correspondencia de las ideas no sea total, en cuanto que Filangieri rechaza que el clima sea causa universal de casi todos los fenómenos morales y políticos, desconociendo que Montesquieu no consideró el factor clima sino como uno de los elementos del espíritu general de las naciones y no el determinante exclusivo. Filangieri propende al universalismo, a la invariabilidad de las leyes, en contra de la doctrina del filósofo francés, pero aprovecha muchos resultados alcanzados por Montesquieu. El relativismo de Filangieri se limita a aspectos puramente institucionales de la vida social. Los principios de virtud y honor puestos de relieve originalmente por Montesquieu aparecen en el autor italiano como esenciales para la clasificación de las formas estatales, como subraya el autor del artículo, Sergio Cotta. En síntesis la fortuna de Montesquieu hubo de esperar al nacimiento de la sociología, ya que ni aun en la Francia de los filósofos, y menos en la Italia de Filangieri pasó de ser admirada e imitada, pero incomprendida en su significación profunda.—E. S.

HENDEL (Charles W.): *To Montesquieu: Acknowledgment and Appreciation*, en «Revue Internationale de Philosophie», núms. 33-34, 1955, fasc. 3-4 (páginas 346-365).

En el número de la «Revue Internationale de Philosophie» dedicado a Montesquieu es acaso este trabajo el que tiene un carácter más general y comprensivo. Refiérese a la desproporción existente en América entre la frecuente cita de Montesquieu y su efectivo y real conocimiento, a pesar de que significa para los EE. UU. su doctrina. Así va examinando el autor del artículo los diferentes aspectos de la doctrina de Montesquieu: la cualidad de ciudadano, la virtud política, la refutación de Hobbes, la libertad política, el espíritu nacional, su anticontractualismo, el problema básico de lo que constituye la unidad de una nación, la ilustración científica, la analogía entre la ciencia, la naturaleza de las leyes y su necesidad, los factores físicos y morales, el perpetuo triunfo de la moralidad, la analogía entre la nece-